

Respuesta de IRC a la nota de la EIOPA

"La necesidad de una difusión pública de alta calidad sobre la solvencia y la situación financiera y el papel potencial de la auditoría externa"

"Publicar la información sobre el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) permitirá a las aseguradoras de todas las jurisdicciones donde se aplique Solvencia II ser comparadas en base a los mismos parámetros, y resultará en más oportunidades transfronterizas para las compañías bien capitalizadas".



EIOPA-BoS-15/154

29/06/2015

La EIOPA publicó recientemente una nota ([que se encuentra aquí en inglés](#)) sobre la necesidad de una difusión pública de alta calidad por parte de las aseguradoras de sus parámetros de salud financiera, en especial la cobertura del capital de solvencia obligatorio (SCR). La nota dice: "Para fomentar la transparencia como una de las piedras angulares de Solvencia II, la EIOPA... vigilará muy de cerca la aplicación efectiva y la calidad de la información difundida públicamente por las empresas (re)aseguradoras".

Según lo establecido en Solvencia I, los requisitos de capital podían variar dependiendo de las condiciones específicas de la aseguradora y de su jurisdicción. Así, el capital regulatorio establecido en Solvencia I no facilitaba una visión totalmente transparente de la salud de la propia aseguradora o una comparación con otras aseguradoras del resto de Europa. Solvencia II cambia esto e introduce un enfoque más armonizado para calcular la cobertura del SCR en base a las estimaciones de riesgo.

Según lo establecido en Solvencia II, el dato del SCR de cada aseguradora permitirá la comparación transparente de todas las aseguradoras en todas las jurisdicciones donde se aplique la directiva. Las aseguradoras con una cobertura del SCR más baja podrán ser objeto análisis por parte del organismo regulador de la actividad aseguradora pertinente, y potencialmente por parte de sus clientes, accionistas, empleados y proveedores. De este modo, la publicación del SCR y de su correspondiente ratio de cobertura puede tener efectos similares a la publicación de la calificación crediticia.

Alcanzar un nivel de solvencia saludable, que pueda y sea analizado por las partes implicadas, debe convertirse en una prioridad antes de que los organismos reguladores de la actividad aseguradora requieran la publicación los datos del SCR.

A las aseguradoras con un SCR bajo puede que les cueste captar nuevas oportunidades, dado que los clientes cuestionarán su capacidad para pagar los siniestros en situaciones de tensión.

A las aseguradoras con un SCR alto les puede suceder que sus accionistas se pregunten si el capital disponible se está usando de manera eficiente.

Una solución para lograr una cobertura de solvencia sólida es la emisión de una cantidad apropiada de deuda subordinada, plenamente elegible como capital regulatorio según lo estipulado en Solvencia II. La deuda subordinada de Nivel 2 a 10 años es plenamente elegible como capital regulatorio (hasta un máximo del 50% del SCR) y está pensada para ayudar a las aseguradoras a gestionar su cobertura del SCR.

Las aseguradoras que no consigan alcanzar su cobertura del SCR antes de que se requiera la divulgación pública, pueden encontrarse con una mácula permanente en su historial, incluso si su nivel de solvencia se remedia posteriormente. La EIOPA también destaca la responsabilidad de los auditores de "emitir un dictamen público y un informe de auditoría que exponga si la información difundida se ha preparado adecuadamente y con arreglo al marco legal de Solvencia II".

Insurance Regulatory Capital (IRC) espera que se produzca un debate dentro de la zona de aplicación de Solvencia II sobre los niveles óptimos y apropiados de cobertura del SCR. Es poco probable que las aseguradoras, conscientes de su reputación, quieran operar al nivel mínimo obligatorio del 100%. El nivel del 100% tampoco proporcionará el colchón de capital necesario en caso de situaciones de tensión a corto plazo. Esperamos un incremento de aseguradoras que quieran operar en el rango de cobertura del SCR del 120% al 180%. Los que se queden fuera de este rango, buscarán ajustar su capital o su perfil de negocio según corresponda.

 Insurance
Regulatory Capital

 MAIDEN HOLDINGS, LTD.